



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 040

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Dirección General de Planeación, dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), de los años 1999 a 2002.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, la Declaratoria de Prevaloración Documental y el Catálogo de Disposición Documental vigente al 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/027/2008 de fecha 8 de julio de 2008, suscrito por la Lic. Miriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de los inventarios anexos de 4 fojas, las Fichas Técnicas y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por el C.P. José Juan Zamudio Ramírez, Director General de Planeación, el Lic. Florencio Ruiz Téllez, Director de Programación Institucional y el C. Jorge Melo Chávez, Responsable del Archivo de Concentración, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Planeación, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa, de los años 1999 a 2002, con un peso aproximado de 101.4 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 11 días del mes de febrero de 2008.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 018

Analizado los inventarios de baja, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de la Dirección de Adquisiciones (1999-2002), Dirección de Archivos (1999-2003), Dirección de Informática y Telecomunicaciones (1999-2002) y la Dirección de Supervisión (1999-2003), dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas, las Declaratorias de Prevaloración Documental y el Catálogo de Descripción Documental validado por el Archivo General de la Nación con núm. 057 de fecha 3 de octubre de 2005, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DA/004/2007 de fecha 15 de octubre de 2007, suscrito por la Lic. Miriam Gachuz Martínez, Encargada del Despacho de la Subdirección de Archivo, de los inventarios anexos de 31 fojas, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de la Dirección de Adquisiciones (1999-2002), Dirección de Archivos (1999-2003), Dirección de Informática y Telecomunicaciones (1999-2002) y la Dirección de Supervisión (1999-2003), dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original y copias, de los años 1999 a 2003, con un peso aproximado de 871 kilogramos.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 28 días del mes de febrero de 2008. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación


P. 1)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Setelo, de conformidad con los Artículos 34º, Frac. II y 103º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 016

Analizado los inventarios de baja, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de la Vicepresidencia de Planeación y Administración (1999-2003), Dirección Consultiva (1999-2003) y la Dirección de Orientación y Unidades Especializadas (1994-2004), dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas, las Declaratorias de Prevaloración Documental y el Catálogo de Descripción Documental validado por el Archivo General de la Nación con núm. 057 de fecha 3 de octubre de 2005, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DA/002/2007 de fecha 19 de septiembre de 2007, suscrito por la C. Miriam Gachuz Martínez, de los inventarios anexos de 394 fojas, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de la Vicepresidencia de Planeación y Administración (1999-2003), Dirección Consultiva (1999-2003) y Dirección de Orientación y Unidades Especializadas (1994-2004), dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original y copias, de los años 1994 a 2004, con un peso aproximado de 1,920 kilogramos. - - - - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 17 días del mes de abril de 2008. - - - - -



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 155

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Dirección de Orientación, Supervisión y Unidades Especializadas de la Dirección General de Orientación, Supervisión, Conciliación y Dictaminación, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años de 1999 a 2004. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora validado con Dictamen Núm. 057, de fecha 03 de octubre de 2005, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DA/007/2007 de fecha 16 de noviembre de 2007, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Encargada del Despacho de la Subdirección de Archivo, del inventario anexo de 03 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Alejandro Flores García, Director General de Orientación, Supervisión, Conciliación y Dictaminación y la Lic. Clarisa Guajardo Ruiz, Directora de Orientación, Supervisión y Unidades Especializadas, dése de baja el archivo vencido de la Dirección de Orientación, Supervisión y Unidades Especializadas de la Dirección General de Orientación, Supervisión, Conciliación y Dictaminación, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2004, con un peso aproximado de 198.40 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 15 días del mes de mayo de 2008.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARACEL ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 529

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Michoacán, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años de 1999 a 2004. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente de 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valor administrativo, legal, fiscal o histórico.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/006/2008 de fecha 05 de enero recibidos en esta Institución el 03 de marzo y 02 de abril de 2008, así como a los oficios DCAEH/002/2008 sin fecha y SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos y el C. Jorge Melo Chávez, Jefe de Departamento de Concentración de Archivos e Histórico, del inventario anexo de 121 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro-Occidente y el Lic. Carlos Guzmán Guerrero, Delegado en Michoacán, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Michoacán, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2004, con un peso aproximado de 800 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 04 días del mes de septiembre de 2008. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARIA DE GOBERNACION
ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 650

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Oaxaca, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 2001-2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor administrativo, legal, fiscal o histórico y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente del año 2008, al inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/017/2008 de fecha 5 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008., suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de los inventarios anexos de 36 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Lic. y C.P. Octavio Farias Gómez, Delegado en Oaxaca, dèse de baja el archivo vencido de la Delegación Oaxaca, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original sin valor histórico, de los años 2001-2005 con un peso aproximado de 600 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 22 días del mes de septiembre de 2008:-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 671

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Durango, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años de 1999 a 2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente de 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.



Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/009/2008 de fecha 05 de enero de 2008, suscrito por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 53 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro-Occidente y el Lic. Francisco Esparza Hernández, Delegado en Durango, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Durango, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 310.8 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 24 días del mes de septiembre de 2008. -----


Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 582

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Delegación Chiapas**), dependientes de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**, de los años 1999 a 2005.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, la Declaratoria de Prevaloración Documental y el Catálogo de Disposición Documental vigente al 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores legales, contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SA/023/2008 de fecha 31 de marzo de 2008, suscrito por la Lic. Miriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de el inventario anexo de 141 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Ing. Carlos David Alfonso Utrilla, Delegado en Chiapas, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Chiapas, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 608.4 kilogramos. - - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de septiembre de 2008.-----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 606

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Campeche, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999-2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor administrativo, legal, fiscal o histórico y cumplió su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de de la Dependencia vigente del año 2008, al inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/020/2008 de fecha 8 de febrero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 23 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Lic. Luis Lanz Novelo, Delegado en Campeche, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Campeche, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original sin valor histórico, de los años 1999-2005, con un peso aproximado de 280 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de septiembre de 2008. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CONARAGELL ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 610

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Baja California, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999-2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor administrativo, legal, fiscal o histórico y cumplió su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente del año 2008, al inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/014/2008 de fecha 8 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de los inventarios anexos de 190 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Lic. Martín Domínguez Rocha, Delegado de Baja California, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Baja California, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original sin valor histórico, de los años 1999-2005, con un peso aproximado de 360 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de septiembre de 2008. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación


ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 612

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación en Tabasco, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999-2006. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor administrativo, legal, fiscal o histórico y cumplió su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente del año 2008, el inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/007/2008 de fecha 5 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de los inventarios anexos de 143 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y la Lic. Ma. Alejandra Merino Ferrer, Delegada de Tabasco, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Tabasco, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original sin valor histórico, de los años 1999-2006, con un peso aproximado de 1,480 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de septiembre de 2008. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 649

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Metropolitana Norte, dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 2000-2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora vigente del año 2008, el inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental la serie cuya baja se promueve no posee valor administrativo, legal, fiscal o histórico.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/011/2008 de fecha 5 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexos de 42 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro-Occidente y el Lic. Oscar Estrada Luna, Delegado en Metropolitana Norte, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Metropolitana Norte, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original sin valor histórico, de los años 2000-2005, con un peso aproximado de 450 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de septiembre de 2008. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELTALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 670

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación en Tamaulipas, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años de 1999 a 2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente de 2008, la serie documental cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/016/2008 de fecha 05 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 91 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Lic. Juan José Espino Ascanio, Delegado en Tamaulipas, dese de baja el archivo vencido de la Delegación en Tamaulipas, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 1,640 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 26 días del mes de septiembre de 2008.-----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 674

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Nuevo León, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 2001 a 2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente de 2008, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de ngor y a instancia de los oficios SA/013/2008 de fecha 05 de enero de 2008, SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008 y SA/040/2008 de fecha 30 de julio de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 118 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y la Lic. Ma. Gabriela Lozano Galván, Delegada en Nuevo León, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Nuevo León, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 2001 a 2005, con un peso aproximado de 883.6 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de septiembre de 2008. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN - Directora del Sistema Nacional de Archivos
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 613

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación San Luis Potosí, dependientes de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999-2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor administrativo, legal, fiscal o histórico y cumplió su período de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente del año 2008, al inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

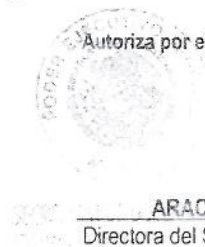
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/028/2008 de fecha 14 de abril de 2008 y SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de los inventarios anexos de 44 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro-Occidente y el Lic. Gustavo A. Morales Rivero, Delegado en San Luis Potosí, dese de baja el archivo vencido de la Delegación San Luis Potosí, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original sin valor histórico, de los años 1999-2005, con un peso aproximado de 340 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 30 días del mes de septiembre de 2008. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 702

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Metropolitana Sur, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años de 2000 a 2005 -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente de 2008 y a lo manifestado por el Oficio SA/030/2008 de fecha 08 de julio de 2008, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/008/2007 de fecha 04 de diciembre de 2007, SA/030/2008 de fecha 08 de julio de 2008 y SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 34 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro-Occidente y la Lic. Tayda González Cuadros, Delegada en Metropolitana Sur, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Metropolitana Sur, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 2000 a 2005, con un peso aproximado de 260 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., al 1º día del mes de octubre de 2008.-----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 732

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Estado de México, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999 a 2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor legal, contable o histórico y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente del año 2008, al inventario, a la Ficha Técnica de Prevaloración Documental, a la Declaratoria de Prevaloración Documental y al oficio SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente.

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/008/2008 de fecha 5 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, el inventario anexo de 117 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro Occidente y el C. P. Oscar Sánchez Suárez, Delegado en el Estado de México, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Estado de México, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa original, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 740 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C. P. 15350, México, D.F., a los 05 días del mes de noviembre de 2008. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 733

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Zacatecas, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999 a 2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor legal, contable o histórico y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente del año 2008, al inventario, a la Ficha Técnica de Prevaloración Documental, a la Declaratoria de Prevaloración Documental y al oficio SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

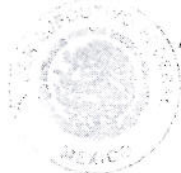
Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002 y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/012/2008 de fecha 05 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, el inventario anexo de 76 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro Occidente y el Lic. Juan Carlos Medina Mazzoco, Delegado en Zacatecas, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Zacatecas, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa original, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 316 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C. P. 15350, México, D.F., a los 05 días del mes de noviembre de 2008. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 735

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Yucatán, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1995 a 2002. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor legal, contable o histórico y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente del año 2008, al inventario, a la Ficha Técnica de Prevaloración Documental, a la Declaratoria de Prevaloración Documental y al oficio SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

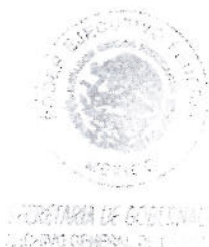
Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/018/2008 de fecha 05 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, el inventario anexo de 38 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Lic. Lenisse Sánchez Peniche, Delegado en Yucatán, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Yucatán, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa original, de los años 1995 a 2002, con un peso aproximado de 520 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C. P. 15350, México, D.F., a los 05 días del mes de noviembre de 2008. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación


ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 736

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Metropolitana Oriente, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 2002-2006.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor administrativo, legal, fiscal o histórico y cumplió su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente del año 2008, al inventario, a la Ficha Técnica de Prevaloración Documental, a la Declaratoria de Prevaloración Documental y al oficio SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

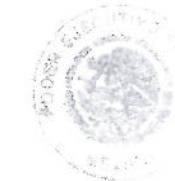
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/010/2008 de fecha 5 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 8 de julio de 2008 recibido el 8 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, de los inventarios anexos de 104 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Delegaciones Zona Centro Occidente y la Lic. Mónica Serrano Peña, Delegada en Metropolitana Oriente, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Metropolitana Oriente, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original sin valor histórico, de los años 2002-2006 con un peso aproximado de 734.4 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 5 días del mes de noviembre de 2008.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 741

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Guerrero, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años 1999 a 2005. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valor legal, contable o histórico y cumplieron su periodo de guarda precaucional conforme al Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente del año 2008, al inventario, a la Ficha Técnica de Prevaloración Documental, a la Declaratoria de Prevaloración Documental y al oficio SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/015/2008 de fecha 05 de enero de 2008 y SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, el inventario anexo de 179 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Lic. Esteban Sotelo Salgado, Delegado en Guerrero, dese de baja el archivo vencido de la Delegación Guerrero, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa original, de los años 1999 a 2005, con un peso aproximado de 189 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C. P. 15350, México, D.F., a los 05 días del mes de noviembre de 2008. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Num. 813

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Delegación Baja California Sur, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de los años de 1999 a 2007. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia vigente de 2008**, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios SA/019/2008 de fecha 05 de enero de 2008, SA/042/2008 de fecha 08 de julio de 2008 recibido el 08 de agosto de 2008 y SA/057/2008 de fecha 08 de diciembre de 2008, suscritos por la Lic. Myriam Gachuz Martínez, Subdirectora de Archivos, del inventario anexo de 22 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Rafael Alcalá Ortiz, Director General de Delegaciones Zona Norte-Sur y el Lic. Carlos H. Rodríguez Bucheli y Derat, Delegado en Baja California Sur, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Baja California Sur, dependiente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, integrado por documentación administrativa en original, de los años 1999 a 2007, con un peso aproximado de 60.8 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 12 días del mes de diciembre de 2008.-----



Autoriza por el Archivo General de la Nación


ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos